



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la Creación de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Universidad Católica Andrés Bello

N°

2.52

El Rector de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal 3° del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente

DECRETO RECTORAL PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

CONSIDERANDO QUE:

1. La calidad se asume como una necesidad y un reto ineludible en la sociedad contemporánea y este enfoque es de particular importancia para las instituciones de educación universitaria del mundo.
2. La Ley del Sistema Venezolano para la Calidad establece los mecanismos necesarios que permitan garantizar el derecho de las personas a disponer de bienes y servicios de calidad en el país. Por lo que la Universidad Católica Andrés Bello ha decidido implantar un Sistema de Gestión de la Calidad, con las estructuras necesarias para garantizar la calidad y el mejoramiento continuo de su servicio educativo,

DECRETA:

1°: Se crea la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Universidad Católica Andrés Bello. Esta unidad estará adscrita al Rectorado y tendrá como objetivo general implementar acciones que permitan una mejora de la calidad de los servicios universitarios. Con tal fin considerará mecanismos de retroalimentación, tanto internos como externos de mejoramiento continuo de los procesos. Dichos procesos se fundamentarán en el Plan Estratégico de la Universidad y en los principios que informan a la organización como institución universitaria privada confiada a la Compañía de Jesús.

2°: El Director de la Dirección de Calidad y Mejora Continua durará cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones y será nombrado por el Rector.

3°: La Dirección de Calidad y Mejora Continua tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Controlar el cumplimiento del programa de implementación del sistema de gestión de la calidad para los servicios UCAB.
- b. Definir el modelo de procesos del Sistema de Gestión de la Calidad orientado a la mejora continua en la satisfacción de los requerimientos y necesidades de sus estudiantes, comunidad y sociedad.
- c. Revisar con los responsables de los procesos la documentación de los mismos.
- d. Establecer las estrategias de comunicación para informar a todo el personal de la institución sobre el estado y avance de las mejoras de los procesos.
- e. Proponer acciones preventivas y correctivas ante la detección de oportunidades de mejora reales o potenciales en la normalización y ejecución de los procesos.
- f. Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad.
- g. Informar a la dirección estratégica de la UCAB sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- h. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de la importancia del servicio y sus requisitos en todos los niveles de la organización.
- i. Apoyar a todos los procesos de la institución en la implementación de los proyectos de normalización y mejora.
- j. Elaborar los procedimientos de: control de los documentos y registros, auditorías internas de calidad, servicio no conforme, acciones



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la Creación de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Universidad Católica Andrés Bello

Nº

2.52

correctivas y preventivas y hacer seguimiento a su implementación y cumplimiento.

- k. Elaborar el presupuesto de la Dirección de la Calidad y Mejora Continua y someterlo a la aprobación de las autoridades competentes.
- l. Aprobar la ejecución de gastos de sus unidades adscritas.
- m. Rendir cuenta de la ejecución programática y presupuestaria al Rector.
- n. Evaluar el desempeño y consecución de objetivos por parte de sus direcciones adscritas.
- o. Cualesquiera otras funciones asignadas por el Rector.

4º: Se crea el Comité de Calidad como entidad encargada de diseñar, implementar y sustentar el Modelo de Calidad integralmente en la Universidad bajo la supervisión de la Dirección de Calidad y Mejora Continua. Esta unidad canalizará, a todas las unidades que así requiera, el soporte técnico que brindan otras unidades competentes así como de fuentes de calidad expertas.

5º: El Comité de Calidad tendrá carácter multidisciplinario y estará integrado por, al menos, un (1) representante de cada Facultad, un (1) representante de la Dirección General de los Estudios de Postgrado y un (1) representante de los Centros de investigación y de cada una de las Direcciones de los Servicios de apoyo. Los miembros del Comité serán designados por los Decanos, el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico y el Vicerrector Administrativo respectivamente. Los integrantes del Comité de Calidad cumplirán sus funciones por un período de dos (2) años. En el cumplimiento de sus funciones el Comité de Calidad actuará coordinadamente con la Dirección de Calidad y Mejora Continua.

6º: El Comité de Calidad tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Desarrollar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes áreas de la

institución, para lograr una óptima implementación del sistema de gestión de la calidad.

- b. Asumir el rol de facilitadores al interior de sus respectivas áreas, apoyando el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, posterior al proceso de implementación.
- c. Procurar el conocimiento técnico y el soporte administrativo requerido para la realización de los trabajos de levantamiento de los procesos y procedimientos actuales.
- d. Adoptar las directrices, procedimientos, instructivos y demás medidas divulgados durante la implementación del sistema de calidad y mantener la evidencia objetiva de su realización.
- e. Promover la sensibilización, capacitación y toma de conciencia del personal respecto a los objetivos del sistema de calidad.

Dado, firmado y sellado en la sede del Rectorado en Caracas, a los once días del mes de septiembre de dos mil doce.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector

María Isabel Martínez Abal
Secretaria General